

OBJ: Emisión de certificado de Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
(CMAE) a la empresa **MEXICANA MRO**
S.A. DE C.V. CMAE-495.

Nº 08/0/052 /

SANTIAGO,

18 MAR 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.**, para obtener el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, **MOTORES** bajo la clase **3**, **ACCESORIOS** bajo la clase 1, 2, 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitados.
- b) La solicitud de la empresa operadora LAN Airlines, haciendo presente su intención de hacer uso de los servicios de mantenimiento del CMAE-495.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO**.
- d) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del "Manual de Procedimientos de Taller" de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO**.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.** ubicada en Av. 602, N° 61-A, COL. San Juan De Aragón, C.P. 07920, Deleg. Gustavo A. Madero, en **CIUDAD DE MEXICO - MEXICO**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- g) Que la empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 11 de Marzo de 2010, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-495.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.**, con domicilio en **CIUDAD DE MEXICO - MEXICO**, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4, MOTORES** bajo la clase **3, ACCESORIOS** bajo la clase 1, 2, 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitados.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **495**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **28 de Febrero de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO. ✓
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.